



SALTA

DECRETO 3413/2015 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Modificación de las Estructuras Orgánica - Funcional y la cobertura de cargos de la Subsecretaría de Medicina Social.

Del: 13/10/2015; Boletín Oficial 22/10/015.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Dirección de Salud Materno Infanto Juvenil, dependiente de la Subsecretaría de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública, solicita la creación del Programa Pesquisa Neonatal y Enfermedades Raras o Poco Frecuentes y de la Supervisión Laboratorio dependiente del citado programa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley n° [7143](#), sancionada el 05 de julio de 2001, la Provincia de Salta se adhiere a las Leyes Nacionales n°s. [23413](#), [23874](#) y [24438](#) que establecen la obligatoriedad de la realización de una prueba de rastreo para la detección precoz de fenilcetonuria, hipotiroidismo congénito y fibrosis quística, a niños recién nacidos y establece que el Ministerio de Salud Pública será el responsable de la aplicación y estricto cumplimiento de la misma;

Que por Resolución n° 0810 de fecha 26 de marzo de 2007 del Ministerio de Salud Pública se crea el Área Provincial de Detección de Enfermedades Metabólicas y Endocrinología Infantil con dependencia del Programa Materno Infancia;

Que por Resolución n° 1770 de fecha 13 de junio de 2007 del Ministerio de Salud Pública, se designa como responsable de la citada Área, a la doctora MARÍA GABRIELA DE LOURDES PACHECO;

Que desde su creación el Área Provincial de Detección de Enfermedades Metabólicas y Endocrinología Infantil se encuentra trabajando, controlando a todos los recién nacidos de la provincia, como así también realizando el seguimiento de los niños con diagnósticos de errores metabólicos congénitos, por lo que la creación de un Programa resulta necesario para garantizar el cumplimiento de las normas citadas;

Que atento a la providencia de los señores Secretarios de Servicios de Salud y de Gestión Administrativa corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa Personal tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1°.- Modifícanse las estructuras orgánica - funcional y la cobertura de cargos de la Subsecretaría de Medicina Social, aprobada por Decreto n° [2734/12](#) del siguiente modo:

Suprímense las funciones jerárquicas indicadas en cada caso:

- Orden 24, ubicación escalafonaria: Jefe de Sector, Denominación: Banco de Drogas.
- Orden 34, Ubicación escalafonaria: Supervisión, Denominación: Accidentología.

Créanse en su reemplazo en la Dirección de Salud Materno Infanto Juvenil dependiente de la Subsecretaría de Medicina Social, las funciones jerárquicas que a continuación se detallan:

- Orden 42, Ubicación escalafonaria: Jefe de Programa, Denominación: Pesquisa y Enfermedades Raras o Poco Frecuentes.
- Orden 43, Ubicación escalafonaria: Supervisión, Denominación: Laboratorio.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Urtubey; Villa Nougés; Simón Padrós.

